

# Las pensiones en España y el papel de las rentas vitalicias.

**Las rentas vitalicias son parte de la solución al problema de las pensiones de la Seguridad Social y constituyen la mejor manera de incrementar los ingresos de un jubilado durante toda su vida sin renunciar a su ahorro.**

**Barcelona, 6 de marzo de 2018.**

Analistas Financieros Internacionales (Afi) ha presentado en Barcelona su informe *Soluciones para la jubilación. Naturaleza, ventajas, defensa y fomento de las rentas vitalicias en España*. En este estudio, que ha sido encargado por UNESPA, la Asociación Empresarial del Seguro, se analiza la situación de las pensiones en el país y se describe el papel que pueden desempeñar las rentas vitalicias ante los retos demográficos y socioeconómicos a los que se encuentra expuesto el sistema público de pensiones de jubilación.

La rueda de prensa ha sido inaugurada por D. Vicente Cancio, presidente de UCEAC. D. José Antonio Herce, profesor de Afi Escuela de Finanzas y codirector del estudio, ha dado a conocer el contenido del informe. Los principales puntos a destacar del mismo son los siguientes:

- El estudio de Afi muestra que las reformas de 2011 y 2013 provocarán en el conjunto de España una caída media del poder adquisitivo de alrededor de 350 euros al mes a una persona que se retire hoy a lo largo de su vida como jubilado. En el caso de Cataluña, esta caída del poder adquisitivo sería similar, debido a que las pensiones medias son del mismo orden.
- Las rentas vitalicias son un instrumento idóneo para complementar la pensión pública de jubilación, alivian las presiones que existen sobre el sistema público de pensiones y contribuyen a su sostenibilidad.
- En el estudio de Afi se estima que unos 63.000 euros son suficientes para afrontar la constitución de una renta vitalicia que compense la pérdida de poder adquisitivo citada de 350 euros al mes en una pensión media en España. Esos 63.000 euros equivalen a una tercera parte del patrimonio mediano actual de los hogares encabezados por personas jubiladas en el conjunto del país. En el caso de Cataluña, la cuantía necesaria sería similar.
- Las rentas vitalicias son eficientes porque permiten ajustar el consumo de los jubilados durante toda su vida a la cantidad de ahorro disponible, sin dejar de atender el deseo de los titulares de hacer legados a sus herederos.

- Las rentas vitalicias son la solución asegurada para evitar que una persona sobreviva a sus ahorros. Son rentas “para toda la vida” constituidas a partir del ahorro previsional realizado gradualmente durante la vida laboral o a partir de un patrimonio también acumulado previamente.
- Las rentas vitalicias garantizan un nivel de vida a quienes las perciben porque están aseguradas, se viva el tiempo que se viva. De esta forma, las rentas vitalicias evitan que una persona sobreviva a sus ahorros, lo que sería una muy mala noticia; o que haya un exceso de ahorro acumulado cuando aquella fallece, lo que sería ineficiente porque implicaría que esa persona ha tenido una calidad de vida inferior de la que se podía haber permitido.
- Los datos del informe demuestran que no es necesario ahorrar más para complementar las rentas durante la jubilación. La clave reside en ahorrar mejor.
- Esta clave para el ahorro individual y familiar es determinante en el debate actual: los recursos ya están disponibles en una sociedad que ha cambiado sus estructuras familiares y en la que la creciente longevidad exige un mayor esfuerzo previsional por parte de todos.
- Los recursos que se pueden destinar a constituir una renta vitalicia pueden ser muy variados: ahorro financiero convencional (depósitos, fondos, acciones...), viviendas (principales o secundarias), derechos diversos (traspasos de negocios, licencias...), etc. Las rentas vitalicias permiten convertir el patrimonio en una renta que complemente mes a mes la pensión pública.
- Además, según la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), las ganancias patrimoniales (plusvalías) realizadas en la transmisión de elementos patrimoniales (hasta un valor de 240.000 euros) están exentas siempre que se dediquen íntegramente a la adquisición de una renta vitalicia, el titular de dicho patrimonio tenga 65 o más años y dicha renta se adquiera en su favor. Además, el tratamiento fiscal de la renta al empezar a percibirse es beneficioso.
- El estudio de Afi estima que la reducción del poder adquisitivo de las pensiones públicas podría provocar un descenso anual medio del empleo del 1,5% entre 2017 y 2035 (unos 330.000 empleos equivalentes a tiempo completo); y un descenso similar del producto interior bruto (PIB). Las rentas vitalicias pueden contrarrestar estos efectos macroeconómicos negativos al generar una demanda interna que proteja el empleo y el crecimiento económico.
- Las rentas vitalicias tienen una gran flexibilidad para satisfacer las necesidades de sus titulares, por diferentes que estas sean: se pueden constituir en distintos momentos, la prima a pagar la decide el titular, es posible rescatar parte o todo el capital asegurado, es posible hacer un uso compartido con otra persona del capital asegurado, y también se pueden modular la edad de inicio de su disfrute, así como las prestaciones a lo largo del ciclo de jubilación.
- Las rentas vitalicias son claramente más ventajosas que las rentas financieras porque mutualizan el riesgo de longevidad en beneficio de sus titulares (el riesgo de mortalidad del colectivo cubierto se

distribuye entre todos los rentistas) y porque basan su rentabilidad en activos a muy largo plazo que conllevan una prima de rentabilidad por dicho mayor plazo. Estas ventajas se acrecientan con el tamaño del colectivo cubierto en beneficio de los titulares, a la vez que esta circunstancia las hace más baratas y eficientes en todos los sentidos.

- Las rentas vitalicias comparten con las pensiones de la Seguridad Social su carácter de rentas de jubilación “para toda la vida”, son sostenibles por definición debido a la técnica actuarial en la que se basan y están garantizadas por una aseguradora, que se rige por unos estándares de solvencia muy elevados.

\*\*\*\*

Para más información

Silvia Meiattini [smeiattini@afi.es](mailto:smeiattini@afi.es); 91 520 01 12

Departamento de Comunicación de UNESPA [gabinete.prensa@unespa.es](mailto:gabinete.prensa@unespa.es); 91 745 15 30